2h.

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

004614

H. CAMARA DE SENADORES

Dependencia	Secretaría de Gobierno
Sub-dependencia	Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales
Oficina	Dirección de Enlace Legislativo
No. de oficio	SG 0251/2021
Expediente	
Asunto:	Respuesta exhorto CP2R2A.-2345.15 de la Comisión Permanente.

2021 FEB 25 PM 4 09

SECRETARIA TÉCNICA

"2021, año de la Independencia"

Morelia, Michoacán a 22 de febrero de 2021.

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E:

25 FEB 2021
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

F-200889

Por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Ing. Silvano Aureoles Conejo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en atención al oficio número CP2R2A.-2345.15 referente al exhorto aprobado en sesión de fecha 12 de agosto del 2020, me permito anexar al presente copia del oficio número CEPC/01273/2020, signado por el C. Pedro Carlos Mandujano Vázquez, Coordinador Estatal de Protección Civil, el cual contiene respuesta que las acciones que realiza para que las instalaciones y centros de atención hospitalaria del Estado deben de realizar para par atención y tratamiento de la población infectada por el virus SARS- CoV2 (COVID-19) son las consideradas en el Programa de Hospital Seguro.

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.

000749

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2021 FEB 25 PM 5 18

RECIBIDO

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO

C. ARMANDO HURTADO ARÉVALO

C.c.p. Ing. Silvano Aureoles Conejo.- Gobernador Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.
C.c.p. Hugo Alberto Gama Coria. Subsecretario de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales.- Mismo fin.
C.c.p. Lic. Jorge Fernando Alvarado Zamora. Director de Enlace Legislativo. Para su seguimiento
C.c.p. Archivo/Minutario

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

415

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Gobierno

Sub-dependencia Coordinación Estatal de Protección Civil

Oficina

No. de oficio CEPC / 01273/ 2020

Expediente 11 / CO / 2020

Asunto: Respuesta al exhorto CP2R2A.-2345.15 de la Comisión Permanente.

"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Rio"

Morelia, Michoacán a 12 de noviembre de 2020.

LIC. OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ASUNTOS REGISTRALES.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para dar respuesta a su oficio con número de **SELAR 651/2020** de fecha 07 de octubre de 2020, con sello de recibido el día 06 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual se remite copia simple del oficio CP2R2A.-2345.15 que contiene punto de acuerdo con exhorto que fue aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión de fecha 12 de agosto del año en curso, mismo que fue dirigido por la Senadora Nadia Navarro Acevedo, en el cual se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a sus homologas en las 32 entidades federativas, para que fortalezcan las supervisiones de los protocolos de seguridad de las Unidades ci Reconversión Hospitalaria y aquellos Centros de Atención Temporal Covid-19 para la atención y tratamiento de la población infectada con el virus Sars-Cov 2 (covid 19), con la finalidad de garantizar las señalizaciones y espacios para las rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad y puntos de reunión, en caso de sismo, incendio o cualquier otro evento natural u ocasionado por error humano.

Por lo anterior, se le informa que conforme a los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Protección Civil del Estado de Michoacán, todo inmueble, edificio o establecimiento de las dependencias, instituciones, organismos, industrias, empresas y negocios, destinados al trabajo o la prestación de servicio, pertenecientes a los sectores público, privado, social y económico del Estado y sus municipios, deberán contar con su programa Interno de Protección Civil; y en el caso de instalaciones y centros de atención hospitalaria del Estado, para la elaboración de su programa Interno, se deberá tomar en consideración el Programa de Hospital Seguro.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y le envío un cordial saludo.

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS REGISTRALES
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO 20 NOV. 2020
HORA 10:51 POR
CON ANEXOS

ATENTAMENTE

C. PEDRO CARLOS MANDUJANO VAZQUEZ
COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

Expediente Minutario.
PCMV/ivgc/caqo*

#MichoacánSeEscucha